

## **INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIOS DE EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA, FUNCIONAL Y SOPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA NÓMINA DE INSTITUCIONES SANITARIAS (NÓMINA IISS) DE LA CONSELLERIA DE SANITAT**

CONTRATACIÓN ESPECIFICA EN EL MARCO DE LA CATEGORÍA 1: SERVICIOS TIC ASOCIADOS CON EL DESARROLLO DE SOFTWARE Y CONSULTORÍA TÉCNICA, SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE Y DE CONSULTORIA, EXP. SDA-TIC/3-21CC

En relación con lo establecido en el artículo 116 de LCSP se justifican los siguientes aspectos de la licitación del contrato de referencia:

### **1. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

NÓMINA es la aplicación de gestión que permite el abono de las retribuciones del personal sanitario. Esta aplicación está conectada con la contabilidad de la Generalitat Valenciana para la realización de los apuntes contables correspondientes. La aplicación de Nómina es propiedad de la Generalitat Valenciana.

El Sistema de Información NÓMINA DE IISS, en adelante S.I. NÓMINA, es un Sistema de Información de la CS.

En líneas generales la aplicación gestiona:

- La información necesaria para el pago de las retribuciones de los trabajadores incluyendo las bajas de IT, trienios y carrera profesional, entre otros datos.
- La información necesaria para cotizar a la TGSS.
- Los procesos contables relacionados con la proyección y movimientos contables posteriores, incluyendo la preparación contable y su fiscalización por la Intervención delegada de la Conselleria Hacienda, Economía y Administración Pública.
- Publicación en formato electrónico en el portal de la intranet de los recibos de los trabajadores.
- Datamart de información como ayuda a la toma de decisiones estratégicas.
- Todos los procesos de explotación de la nómina que facilitan la gestión de los módulos anteriores; extracción, controles de calidad y elaboración de información ad hoc y el soporte a los usuarios gestores.

Este sistema de información precisa de tareas que garanticen una adecuada continuidad del servicio que se está proporcionando actualmente, por lo que se hace necesaria la contratación de servicios que garanticen su evolución funcional y técnica, permitiendo la inclusión de nuevas funcionalidades cuando los cambios normativos y organizativos, necesidades funcionales o la conexión con otros sistemas lo requieran. Se requiere también el soporte, mediante servicios de postimplantación, a usuarios de la aplicación a fin de solventar las dificultades que estos encuentren durante su uso.



El motivo de este expediente es prestar los servicios señalados en el objeto del contrato, para alcanzar los objetivos detallados en el apartado Alcance, de forma que se amplíe la funcionalidad de dicho sistema de información y se mejore su tecnología.

## 2. OBJETO

El objeto del presente contrato es la contratación de los “Servicios de Evolución Tecnológica, Funcional y Soporte del sistema de información de la Nómina de Instituciones Sanitarias (NÓMINA IISS) de la Conselleria de Sanidad.”

## 3. VALOR ESTIMADO

El **Presupuesto Base de Licitación del Contrato** asciende a la Cifra de **692.377,20 €** más **145.399,21 €** en concepto de IVA (21%)

**Presupuesto total (IVA incluido) 837.776,42 €**

Esta cantidad obedece al siguiente desglose:

▣ Costes directos:	<b>533.130,44 € (77%)</b>
▣ Costes indirectos:	<b>103.856,58 € (15%)</b>
▣ Otros gastos: Beneficio Industrial	<b>55.390,18 € (8 %)</b>

**El valor estimado es: 980.867,70 € (IVA EXCLUIDO)**

### Método de cálculo del valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato, según el artículo 101.2.a de la LCSP resulta de la suma del precio de licitación, más la posible prórroga del contrato, más la posible modificación de hasta un 20%, todo ello sin IVA:

<b>Precio de licitación IVA excluido</b>	<b>Precio de la/s eventuales prórrogas IVA excluido</b>	<b>Modificación 20% contrato</b>
692.377,20 €	288.490,50 €	0,00 €

El valor estimado se ha efectuado considerando los precios habituales en el mercado, y se refiere al momento de iniciar, por el órgano de contratación, el expediente de contratación.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de contratación está basado en el SDA-TIC/3-21CC.



## **5. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:**

### **5.1. Criterios de solvencia económica y financiera y técnica**

La solvencia económica, financiera y técnica está acreditada por todas las empresas adheridas del SDA-TIC/3-21CC.

### **5.2. Criterios de adjudicación**

Basado en la oferta económica y criterios relacionados con la calidad.

### **5.3. Condiciones especiales de ejecución**

Las especificadas en el punto 26 del SDA-TIC/3-21CC.

## **6. DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO**

La naturaleza del presente contrato no requiere para su realización la división en lotes, ya que se requiere un servicio único.

En Valencia, a la fecha de la firma electrónica

**EL JEFE DE SERVICIO DE APLICACIONES  
CLÍNICAS**

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE  
LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA  
LA SALUD**